



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 047-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 5 de febrero de 2019

VISTO:

El Acuerdo N° 032-2018-CF-FIIA-UNAS, del Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. M.Sc. JOSE ANTONIO BLAS MATIENZO, es docente nombrado con categoría Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

Que, los docentes universitarios tienen derecho a un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; tal como lo establece el inciso 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el literal i) del artículo 198 del Estatuto y, el literal j) del artículo 261° del Reglamento, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, aprueba el proyecto de investigación titulado: ANALISIS CUANTITATIVO DE BENZOCAINA EN MEZCLAS SOLIDAS USANDO ESPECTROSCOPIA RAMAN Y METODOS QUIMIOMETRICOS; y propone al Consejo Universitario otorgar licencia por año sabático al M.Sc. JOSE ANTONIO BLAS MATIENZO; para desarrollar el citado proyecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conceder licencia por períodos mayores de tres meses al personal docente y administrativo, tal como lo establece el literal q) del artículo 121° del Estatuto;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado aprueba la propuesta de otorgar licencia por año sabático al Ing. M.Sc. JOSE ANTONIO BLAS MATIENZO;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar licencia con goce de haber, a partir 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, al Ing. M.Sc. JOSE ANTONIO BLAS MATIENZO, con el fin de hacer uso del beneficio del Año Sabático, para desarrollar el proyecto: "ANALISIS CUANTITATIVO DE BENZOCAINA EN MEZCLAS SOLIDAS USANDO ESPECTROSCOPIA RAMAN Y METODOS QUIMIOMETRICOS".

Artículo 2°. - El Ing. M.Sc. JOSE ANTONIO BLAS MATIENZO, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 066-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 3°.- Encárguese a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a través del Departamento Académico respectivo, asumir la carga académica del docente Ing. M.Sc. JOSE ANTONIO BLAS MATIENZO, mientras dure la licencia solicitada.

Artículo 4°.- Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL